



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CORDOBA, 06 ABR 2010

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0006494/2010, por el cual la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, eleva proyecto de Convenio Específico a realizarse con la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es la prestación de Asistencia Técnica en temas relacionados al diseño, ejecución y financiamiento del Programa Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación dependiente del MinCyT;

Lo estipulado por la Ordenanza 18-H.C.S.-2009 relacionado a la Venta de Servicios a Terceros;

Lo informado por SECRETARIA DE EXTENSIÓN a fs. 14, SECRETARIA ACADÉMICA ÁREA INGENIERÍA a fs. 15 y SECRETARIA TÉCNICA a fs. 16;

El informe del Abogado Asesor de la Facultad a fs. 17;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Convenio Especifico de que se trata, a celebrar con la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, obrante a fs. 18 a 22, que como ANEXO I forman parte de la presente resolución.

Art. 2º).- Dése al Registro de Resoluciones y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Dr. ALEJANDRO T. BREWER  
Secretario Académico  
Área Ingeniería  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL ZAVALLA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 000319 - T-2010.-

VISTADO  
Vpr  
Av. Vélez Sarsfield 1600  
5016 CORDOBA - República Argentina  
ÁREA OPERATIVA

Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139

CONVENIO ESPECÍFICO N° 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Prof. Ing. Héctor Gabriel Tavella, autorizado por Ordenanza N° 18-HCS-2008, y por la otra parte, la Municipalidad de Río Cuarto, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Sr. Claudio Víctor Miranda, se acuerda llevar adelante el presente CONVENIO para los objetivos, finalidades y condiciones, que se establecen en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto:** El objeto del presente Convenio Especifico es dar continuidad a la prestación de Asistencia Técnica por parte de LA UNIVERSIDAD a LA MUNICIPALIDAD, en aquellos temas relacionados con hidrología, hidráulica, e ingeniería para desagües pluviales urbanos de la Ciudad de Río Cuarto.-----

**SEGUNDA: Actividades:** LA UNIVERSIDAD desarrollará las tareas de acuerdo al desarrollo fijado en el ANEXO del presente. En el transcurso de la realización de las tareas enumeradas y mientras se mantenga en vigencia el presente Convenio, se podrán acordar y adjuntar anexos que permitan ajustar y sincronizar tareas a realizar o en ejecución, a fin de mejorar y optimizar el funcionamiento.-----

**TERCERA: Ejecución:** El órgano executor de este Convenio será el Centro de Vinculación del Departamento de Hidráulica, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Universidad Nacional de Córdoba.-----

**CUARTA: Plan de Trabajo y Plazo:** Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio se desarrollará según las etapas y propuesta metodológica que se encuentra incluido en el ANEXO que forma parte del presente. El plazo de vigencia del Convenio es de seis (6) meses, que podrá prorrogarse con acuerdo de las partes. El inicio del mismo será a partir del 01 de Marzo de 2010, y posterior a la firma del presente.-----

**QUINTA: Presentación de Informes:** LA UNIVERSIDAD entregará la documentación final relacionada con las Etapas descriptas en el ANEXO, en un plazo de tres (3) meses para la Etapa I y seis (6) meses para la Etapa II.-----

**SEXTA: Responsables del Proyecto:** El responsable del Centro de Vinculación del Departamento de Hidráulica, o quien éste designe, será el representante ante LA MUNICIPALIDAD en todo lo relacionado al presente convenio. El personal afectado al desarrollo de este Convenio estará conformado de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO del presente. El régimen de trabajo y la remuneración de los agentes involucrados, estarán a cargo del Centro de Vinculación del Departamento de Hidráulica y se regirá por las disposiciones internas vigentes de la mencionada Facultad. Por su parte LA



Handwritten signature or mark in the bottom left corner.

MUNICIPALIDAD designará al personal o equipo de personas encargados de la coordinación de las tareas y de la relación con este centro de vinculación.-----

**SÉPTIMA: Montos:** LA MUNICIPALIDAD destinará la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$ 168.000,<sup>00</sup>) para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar por LA UNIVERSIDAD en el marco del presente Convenio. Dicha suma será abonada en 6 (Seis) pagos mensuales iguales de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000,<sup>00</sup>) del 1 al 10 de cada mes.-----

**OCTAVA: Propiedad intelectual:** Los resultados alcanzados con motivo del presente Convenio serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes. Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes.-----

**NOVENA: Acuerdos:** Si por la incorporación de nuevas tareas, según lo establece la cláusula segunda, se hiciera necesario agregar personal y/o crear nuevos grupos de trabajo, debido a la complejidad de las mismas y/o se excediera la capacidad del grupo de trabajo, LA MUNICIPALIDAD deberá hacerse cargo de los nuevos honorarios previo acuerdo entre las partes.-----

**DÉCIMA: Controversias:** Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilios legales en los mencionados en la cláusula Décimo Primera.-----

**DÉCIMO PRIMERA: Domicilio:** LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio para todos los fines del presente en Pasaje Cabildo de la Concepción N° 651, CP 5800, Río Cuarto; y LA UNIVERSIDAD en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° Piso, Ciudad Universitaria, CP 5000, Córdoba.-----

En la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... de 2009, en prueba de conformidad ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.





residencial, y también industrial - comercial en el sector adyacente a esta Av. de Circunvalación. La salida de esta sistematización de excedentes es hacia la zona Sur, donde se encuentra el Canal de Desagües por Bv. Unión de los Argentinos cuya capacidad se encuentra prácticamente al límite para eventos frecuentes.

### **Metodología - Tareas a desarrollar**

El marco metodológico general y las tareas a desarrollar para el estudio de la cuenca y el sistema de drenaje a considerar, son las siguientes:

- Recopilación de Antecedentes
  - Topografía
  - Uso del suelo
  - Hidrometeorología
  - Geotecnia y suelos
  - Drenajes existentes
  - Estudios y proyectos existentes
- Realización de Estudios Básicos
  - Levantamiento topográfico
  - Relevamiento de obras de infraestructura e interferencias disponibles
  - Aspectos geotécnicos disponibles
- Estudio Hidrológico
  - Caracterización y delimitación de las cuencas y subcuencas de aporte
  - Definición de las tormentas de diseño
  - Transformación lluvia – caudal con modelo de simulación
  - Definición de caudales máximos e hidrogramas en diferentes puntos de interés
  - Delimitación de áreas inundables
- Estudio Hidráulico
  - Definición de los condicionantes a cumplir en el diseño
  - Definición de los niveles de protección contra inundaciones (niveles de inundabilidad admisibles) de acuerdo a las exigencias a cumplir por las normativas vigentes
  - Determinación de la capacidad de evacuación del sistema actual, de acuerdo a los resultados del relevamiento topográfico.
  - Modelación en régimen permanente/impermanente considerando las obras propuestas (canales, transiciones, alcantarillas, vertederos laterales, saltos y protecciones, etc.)
  - Resumen de resultados de niveles y velocidades
- Elaboración de la documentación técnica y memorias de ingeniería
- Elaboración de la documentación correspondiente a los proyectos ejecutivos
  - Memoria descriptiva
  - Pliego especificaciones técnicas
  - Cómputo métrico detallado y planilla resumen
  - Presupuesto de obra
  - Planos generales
  - Planialtimetrías
  - Planos de detalle y Planos Tipos



## Plazos

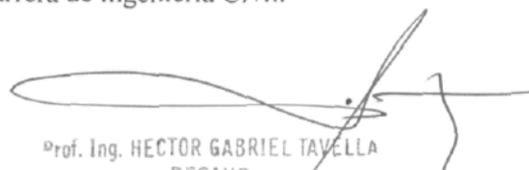
El plazo previsto para la ejecución de las tareas mencionadas es de 6 (seis) meses, los cuales se desarrollarán a partir de la finalización convenio previo, de acuerdo a lo consensuado con la Municipalidad. En este periodo propuesto se realizarán una serie de reuniones técnicas donde el representante designado expondrá las medidas propuestas, estado de avance del convenio y la necesidad de modificaciones, tanto técnicas como las prioridades de elaboración de los proyectos, ajustando las fechas de entrega de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad.

## Personal

De acuerdo a la continuidad propuesta para la presente asistencia técnica, se prevé mantener el personal afectado por parte de la Universidad para el desarrollo del convenio previo, el cual se encuentra formado por: un Coordinador (quien se desempeñará como responsable ante la Municipalidad), un especialista en hidrología, un especialista en hidráulica y drenaje urbano, dos ingenieros junior y dos dibujantes. Además se utilizarán los medios correspondientes a los fines de implementar Prácticas Supervisadas para estudiantes avanzados de la carrera de ingeniería Civil.

  
Prof. Dr. ALEJANDRO BREWER  
Secretaría Académica  
Área Ingeniería  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. Y N

REVISADO
AREA OPERATIVA